

**ORDENA INHABILIDAD
Y DEMOLICIÓN DE PROPIEDAD
UBICADA EN RECOLETA 442-444**

DECRETO EXENTO N° 629
RECOLETA, **27 ENE. 2014**



VISTOS:

1. El Ord. N° 30-819/2013, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Dirección de Obras Municipales, con el V° B° del Sr. Alcalde, en donde se solicita la inhabilitación y demolición del edificio por constituir obras que han sido ejecutadas sin la autorización de la Dirección de Obras Municipales, sin mediar permiso de edificación ni recepción definitiva de obras de edificación.
2. Las disposiciones de los Artículos 145 y 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece que el Alcalde, a petición del Director de Obras Municipales, podrá ordenar la demolición total a costa del propietario de cualquier obra que se haya ejecutado en disconformidad a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su reglamento.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su reglamento.

DECRETO:

1. **INHABILÍTESE** el inmueble de ser habitado o destinado a uso alguno.
 2. **DEMUÉLANSE** las obras de edificación que existen el predio signado con el rol.
 3. **OFÍCIESE** a la unidad de carabineros más cercana, a fin de que se requiera el auxilio de la fuerza pública para lograr que el edificio pueda ser habitado o destinado a uso alguno.
- La Dirección de Obras Municipales será la unidad encargada de notificar al propietario, el contenido del presente decreto y de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
OBRAS
JURIDICO
INTERESADO



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

JUAN GONZALEZ P.
04/02/14.

DJJ/HNM/CCM/JMR/jmc 13.01.2014





ORD.: N° 30 8788 / 2013

ANT.:

MAT.: Solicita inhabilidad y demolición

DIRECCIÓN: Av. Recoleta 442-444

RECOLETA, 10 DIC 2013

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

**A: SR. DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE**

1. En visita inspectiva realizada por el inspector municipal Sr. Jorge Muñoz Román, en compañía del arquitecto Sr. José Miguel Casanueva, y estudiados los antecedentes del inmueble, se detectó que el edificio que se emplaza en el predio signado con el rol 567-67, y en que opera una sucursal del Banco BBVA, ha sido edificado sin la autorización de esta Dirección, sin mediar permiso de edificación ni recepción definitiva de obras de edificación.
2. En virtud de lo expuesto en el punto anterior, solicito a Usted, si lo tiene a bien, ordenar la INHABILIDAD y DEMOLICIÓN del edificio, en conformidad a las atribuciones que le otorga el Artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. El propietario de inmueble es la Sra. María Carmen Luz Saffie Nazar, Rut. N° 5.436.667-1, y su representante legal para tales efectos son el Sr. Patricio Schüller D., Rut. N° 8.616.048-K, y el Sr. Cristián Seguel O., Rut. N° 14.295.231-9, ambos domiciliados en Av. Pedro de Valdivia 100, Providencia.
4. Se adjunta borrador del decreto exento para ordenan la inhabilidad y la demolición.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

JMC/DMR/jmc 29.11.2013

Distribución:

Sr. Alcalde

c.c.: Departamento de Inspección
Oficina de Partes



Devolverse inhabilidad y demolición a nombre de [signature]